	CONTRATO 2026074	*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE* *NIT. 826.001.960 -7*

CONTRATO DE SUMINISTRO

N° DEL CONTRATO:	2026074
N° DEL PROCESO	CD – S – 007 - 2026
CONTRATANTE:	E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.
N.I.T	826.001.960 – 7
REPRESENTANTE LEGAL:	Victor Julio Reina Pacheco
C.C. No.	79.738.631 de Bogotá
CONTRATISTA:	EXPO-DISTRIBUCIONES
N.I.T.	5888679-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Héctor García González
C.C.	5.888.679 de Chaparral
OBJETO CONTRACTUAL:	Suministro de implementos de papelería y útiles de oficina asi como elementos de aseo y cafetería para la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable
VALOR:	Diecinueve millones quinientos cincuenta y un mil trescientos pesos ($19'551.300) M/Cte.
PLAZO:	Tres (03) meses o hasta agotar el presupuesto oficial, sin exceder l vigencia 2026
SUPERVISORA:	Nubia Esperanza Cuta Ochica – Tesorera
FECHA DE INICIO:	Veintitrés (23) de Septiembre del año 2026

Entre los suscritos a saber, **VICTOR JULIO PACHECO REINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.738.631 de Bogotá, con domicilio en el Municipio de Gámeza, en calidad de Gerente de la **E.S.E GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE**, del municipio de Gámeza, identificada con NIT. No. 826.001.960-7, quien en lo sucesivo de este contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte, **EXPO-DISTRIBUCIONES** identificado con NIT 5888679-1, representada legamente por el señor **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°5.888.679 de Chaparral quien se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 y por el acuerdo 013 de 2025 y la resolución 045 de 2025, de manera directa y por analogía en lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte específica, y por el Código de Comercio y el Código Civil en su parte general previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público. **2)** El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna **3)** Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **4)**Que la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención. Creada mediante el acuerdo N° 033 del treinta (30) de Noviembre de 1999, emitido por el Concejo del Municipio de Gámeza, la E.S.E es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de

complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas. **5)** Que La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3° del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia. **6)** Que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. **7)** Que se hace necesario garantizar por parte de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y metas trazados por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable de primer nivel de atención. **8)** La modalidad de contratación a realizar, una vez analizados los criterios definidos en el numeral 3.2.2. del acuerdo 013 de 2025, desarrollado en la resolución 045 de 2025, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de la causal de contratación directa definida en el manual de Contratación de la entidad, específicamente la contemplada en el numeral 1° del artículo 4° que establece como causal: 1. En consideración a la cuantía. Se adelantará contratación directa cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva de la E.S.E. **9)** La Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable requiere el Suministro de elementos de papelería, útiles de Oficia y elementos de aseo y cafetería con destino a la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable, con el fin de suplir las necesidades inminentes de implementos de papelería y útiles de oficina, la entidad realizo los análisis del sector con el objeto del suministro de papelería, útiles de Oficina y elementos de aseo para la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable. **10)** Que en cumplimiento de los fines estatales, la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, como entidad descentralizada del orden territorial, debe garantizar a sus habitantes la promoción y divulgación de sus derechos, entre ellos la salud, como eje funcional de la entidad. **11)** Con el fin de suplir las necesidades inminentes de implementos de papelería y útiles de oficina, la entidad realizo los análisis del sector con el objeto de Suministrar los implementos papelería y útiles de Oficina y elementos de aseo para la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable. **12)** Los elementos objeto de adquisición son bienes de consumo necesarios para garantizar el funcionamiento ordinario de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, por lo que su adquisición resulta necesaria para evitar interrupciones en las actividades administrativas, asistenciales, de apoyo, limpieza, gestión documental y atención institucional **13)** Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de selección de Contratación directa. **14)** Es por todo lo anterior que la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de adelantar el proceso para el Suministro de implementos de papelería, útiles, así como elementos de aseo y cafetería para la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable. **15)** La modalidad de contratación a realizar, una vez analizados los criterios definidos en el numeral 3.2.2. del acuerdo 013 de 2025, desarrollado en la resolución 045 de 2025, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de la causal de contratación directa definida en el manual de Contratación

de la entidad, específicamente la contemplada en el numeral 1° del artículo 4° que establece como causal: 1. En consideración a la cuantía. Se adelantará contratación directa cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva de la E.S.E. **16)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente proceso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 193 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año 2026, expedido por la Tesorería de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable **17)** Que el señor **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ**, presento cotización conforme a la ficha técnica para el presente contrato de suministro, según requerimiento la cual una vez revisada se corroboro que cumple con las condiciones establecidas por la E.S.E en los respectivos estudios previos. Así las cosas, las partes acuerdan las suscribir el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA ASÍ COMO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA-PRECIOS BASE DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y presupuestales los valores que reconocerá la entidad por cada ítem a suministrar según cotización presentada por el contratista serán los siguientes

	CONTRATO 2026074	*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE* *NIT. 826.001.960 - 7*

EXPODISTRIBUCIONES

Cotización

Fecha: 1/08/2026
N.° de Cotizacion:

Para: E.S.E. DE GAMEZA

Validez 30 días

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

42	Papel seda x pliego, surtido	unidad	20	$ 300	$ 6.000
44	Papel adhesivo, tamaño carta	Paquete x 10 hoja	30	$ 6.500	$ 325.000
45	Papel kimberly, tamaño carta	paquete 50 hoja	5	$ 7.200	$ 40.000
46	Papel lustre surtido en octavos	Paquete x 12 unidades	10	$ 4.900	$ 49.000
47	Silicona en barra gruesa	unidad	30	$ 1.200	$ 36.000
48	Tela sarga x cinta piel	metros	4	$ 4.800	$ 19.200
49	Cartón microcorrugado calibre	pliegos x 12	1	$ 45.000	$ 45.000
50	Tela tipo lycra (51 % poliamida, 49 % elastano) con mayor elasticidad y ancho de 1,60 metros	unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
51	Tela tipo lycra (51 % poliamida, 49 % elastano) con mayor elasticidad y ancho de 1,60 metros	unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
52	Toner HP CE411A 305A (Cian)	unidad	10	$ 80.000	$ 800.000
53	Toner HP CB541A 125A (Cian)	unidad	4	$ 80.000	$ 320.000
54	Tela tipo lycra (51 % poliamida, 49 % elastano) con mayor elasticidad y ancho de 1,60 metros	unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
55	Tela tipo lycra (51 % poliamida, 49 % elastano) con mayor elasticidad y ancho de 1,60 metros	unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
56	Toner HP CE411A (Cian)	unidad	10	$ 80.000	$ 800.000
57	Medicador pedregoso (cepa punta fina) 12 negro	unidad	1	$ 34.800	$ 34.800
58	Medicador pedregoso (cepa punta fina) 12 rubias	unidad	2	$ 34.800	$ 69.600
59	Papel Carton, full cuadrante x 1mt	unidad	1	$ 9.000	$ 9.000
60	Pistola de Calibre de 125 g	unidad	15	$ 2.500	$ 37.500
61	Silicona liquida 250	unidad	3	$ 2.200	$ 66.000
62	Cemex de silicona gruesa	unidad	3	$ 23.000	$ 69.000
63	Rodillos punta pequeño n°24	rodillo 104	3	$ 25.000	$ 75.000
64	Vinilo decora opaco x 1,22 m. Linea Rojo Negro, Azul, Verde, Naranja, Blanco Fluorescente Hombre Araña Rosado	unidad	41	$ 4.000	$ 164.000
65	Cinta de carnaval x 12	rollo x 12	5	$ 7.000	$ 35.000
66	Cinta de doublefaz en polvo surtida de 50 gm (3 unidades)	caja x 12	1	$ 9.800	$ 68.600
67	Cuaderno grande argollado x 100 hojas cuadriculado	unidad	10	$ 5.000	$ 50.000
68	Globo surtido #7 Paquete x 30	paquete x 30	40	$ 9.800	$ 392.000
69	Cinta pelicula	unidad	3	$ 2.500	$ 7.500
70	Bombillo Ojo de Buey Ref. 30 Casa 40mm x 34mm Negra	caja x 20	10	$ 5.000	$ 175.000
71	Sobre bonito de papelon oficio n° 20	unidades	1	$ 1.000	$ 1.000
72	Cinta para archivo con celulo impreso	unidad	40	$ 7.000	$ 420.000
73	Rollo transparente	Rollo	1	$ 5.800	$ 5.800
74	Papel Crepe (colores variados)	pliegues	24	$ 9.500	$ 228.000
75	Jabon detergente en polvo multiuso aromatizado con suavizante	bulto de 20 kg presentado en 4 kilos	3	$ 161.500	$ 484.500

76	Papel higiénico Rapi Hoja x 12 rollos 30 ft m	Paquete	20	$ 24.000	$ 480.000
77	Marcadores pastel x 4 con borrador	unidad	7	$ 4.500	$ 31.500
78	Guante industrial calibre 32 negro talla 8 (Par)	Par	24	$ 6.400	$ 153.600
79	Papel higiénico rollo industrial x 500	unidad	13	$ 23.000	$ 299.000
80	Trapero de hilaza semiregular en 2. Dobles hilos mechudo 250g (5) Paquete 100 unidades	Paquete	500	$ 4.500	$ 2.250.000
81	Jabon de manos neutro antibacterial Tipo x de 800 ml incluye bomba dispensadora	Frasco	40	$ 6.500	$ 260.000
82	Aguantero de cabo al 70 Cerdo pelo	Cepillo	40	$ 7.000	$ 280.000
83	Bolsa de residuo ingreso negra 54 x 64 calibre 1.4	unidad	200	$ 300	$ 60.000
84	Bolsa de residuo ingreso negra 54 x 64 calibre 1.4	unidad	300	$ 450	$ 135.000
85	Bolsa de residuo ingreso gris 54 x 64 calibre 1.4	unidad	150	$ 450	$ 225.000
86	Bolsa de residuo ingreso negra 90 x 110 calibre 1.4	unidad	180	$ 700	$ 126.000
87	Bolsa de residuo ingreso negra 90 x 110 calibre 1.4	unidad	200	$ 1.000	$ 200.000
88	Bolsa de residuo ingreso negra 90 x 110 calibre 1.4	unidad	180	$ 1.000	$ 180.000
89	Su nitro pura x 2 lt (en caja) Tercera entrega	lt (en caja)	12	$ 9.000	$ 108.000
90	Escoba suave 7 lb x un palo Tercera entrega	1 lt (en caja)	30	$ 9.000	$ 270.000
91	Palo en aluminio forrado 140 cm	unidad	20	$ 9.000	$ 180.000
92	Porta trapero en aluminio de 16cm	unidad	10	$ 43.000	$ 430.000
93	Trapero mecha para aseo semi (400g) (en cabo)	unidad	40	$ 12.000	$ 480.000
94	Cepillo cerda sintetica cabo x 90 cm	unidad	2	$ 7.000	$ 14.000
95	Cepillo x cerdon	unidad	2	$ 9.000	$ 18.000
96	Cepillo para inodoro	unidad	2	$ 8.000	$ 16.000
97	Limpiavidrios 500 ml con gatillo rociador (con alcohol)	unidad	10	$ 7.500	$ 75.000
98	Limpiavidrios 500 ml con dispensador (sin alcohol)	unidad	4	$ 7.500	$ 30.000
99	Limpiavidrios (con alcohol) con rociador x 500ml	unidad	20	$ 36.000	$ 720.000
100	Limpiavidrios (sin alcohol) con rociador x 500ml	unidad	7	$ 35.000	$ 245.000
101	Desengrasante multiuso con rociador x 500 ml	unidad	8	$ 40.000	$ 320.000
102	Aceite multiuso (con rociador 250 ml)	unidad	10	$ 7.000	$ 70.000
103	Aceite multiuso (con rociador 500 ml)	unidad	10	$ 12.000	$ 120.000
104	Cepillo Repasador en cerda	und	30	$ 10.000	$ 300.000
105	Perchero x 4 ganchos (madera)	unidad	14	$ 52.000	$ 728.000
106	Mesa baja de madera para bonsai x 20x40x30cm	unidades	3	$ 12.000	$ 36.000
107	Cuchara decor metal pequeña x 100 unidades	unidades	1	$ 4.500	$ 22.500
108	Pinza decor metal (cabo de 15,5 cm x 20 unidades)	unidades	30	$ 5.500	$ 165.000

109	[illegible]	unidad	40	$ 7.000	$ 280.000
110	[illegible]	galón	2	$ 36.000	$ 54.000
111	[illegible]	unidad	50	$ 7.000	$ 350.000
112	[illegible]	unidad	50	$ 11.000	$ 550.000
113	[illegible]	unidad	12	$ 2.000	$ 24.000
114	[illegible]	unidad	4	$ 3.000	$ 12.000
115	[illegible]	unidad	11	$ 40.000	$ 440.000
116	[illegible]	unidad	2	$ 4.500	$ 9.000
117	[illegible]	unidad	12	$ 11.000	$ 132.000
118	[illegible]	unidad	11	$ 15.000	$ 165.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					$ 24.863.800,00

Cordialmente,

Representante Legal: HECTOR GARCIA GONZALEZ
NIT: 1.052.679
Ciudad: SOGAMOSO, BOYACA
Celular: 3208219450
Correo: EXPODOTYBIJOONES@GMAIL.COM

CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO Las actividades especificas del contratista para la ejecución del suministro son las siguientes: **1)** Suministrar los bienes contratados en las cantidades y condiciones técnicas definidas por la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable y según órdenes de pedido, dentro de máximo veinticuatro (24) horas, siguientes a la solicitud. **2)** Cumplir con el objeto a contratar dentro del término señalado, ofreciendo el suministro dentro de las condiciones técnicas señaladas y atendiendo a la naturaleza de los bienes contratados. **3)** Disponer de los recursos humanos y económicos para cumplir con el objeto contratado. **4)** Los elementos suministrados deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. **5)** Garantizar con un documento independiente y juramentado; que todos los elementos producto del proceso contractual; son de buen origen, calidad y garantía, debe garantizar que son originales y que cumplen con el estándar del fabricante reconocido.**6)** Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas (aplica) o realizar la obligación conforme lo señale el supervisor (aplica). **7)** Reemplazar los elementos cuando estos se encuentren con defectos de fábrica. **8)** Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems. **9)**Los artículos suministrados deben ser distribuidos por una empresa encargada directamente de distribución de artículos de papelería, para que garanticen la buena calidad de estos. **10)** Mantener los precios establecidos en la propuesta por el término de duración del contrato resultante. **11)** Suscribir con el supervisor del contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes previa entrega y verificación de los requisitos de ejecución. **12)** Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso. **13)** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **14)** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.**15)** Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos

profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. **16)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **17)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **18)** Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA - INFORMES** El Contratista deberá presentar un informe final según requerimiento de la Gerente o la supervisora, identificando los periodos y actividades desarrolladas durante el periodo respectivo, los cuales deben estar aprobados por la supervisora del presente Contrato. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato sera de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (19.551.300,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad No 193 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año 2026, con cargo al rubro 212020100301-123227-3212899 denominado: Materiales y Suministros de Oficina – FTE: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Especifica Legal-CPC: Papeles n.c.p en un monto de cuatro millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y siete Pesos ($4'928.457) M/Cte; del rubro presupuestal 212020100301-123304 denominado: Materiales y suministros de Oficina -FTE- Otras transferencias corrientes de otras entidades con Destinación Especifica Legal del Gobierno General, en un monto de cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesos ($4.966.143)M/Cte y del rubro presupuestal: 212020100302-123227-3532103 denominado Implementos de aseo y cafetería- FTE: Venta de Bienes y Servicios con destinación Especifica Legal-CPC- Jabones líquidos para lavar en un monto de nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos pesos ($9.656.700) M/cte. expedido por la tesorería de E.S.E Gámeza Municipio Saludable, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales por los valores efectivamente consumidos durante el periodo de tiempo a cobrar, teniendo como soporte la presentación de factura, la relación de las ordenes de pedido realizadas por la Gerente o el supervisor del contrato, recibido a satisfacción por parte de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable y la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, y la acreditación del pago del sistema de seguridad social ARP-PENSIONES-o SALUD y parafiscales ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y SENA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Por tratarse de un contrato de suministro los aportes al sistema de seguridad social, se hacen con base al vínculo contractual del representante legal de la empresa o establecimiento de comercio, que sea elegido como contratista y dicha empresa o establecimiento de comercio, sin embargo, en virtud de lo establecido en la ley 1122 de 2007, el aporte mínimo o base de cotización mínima avalada para suscribir contratos administrativos será el salario mínimo legal mensual para el año 2026. Cada pago debe contar con el visto bueno del supervisor, que se materializara con el respectivo informe de supervisión. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago final el contratista deberá adjuntar además informe final de ejecución con todos sus soportes y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciado y firmado por la Gerente, la supervisora y el contratista. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista deberá presentar para la iniciación del presente contrato la constancia de afiliación formal al sistema de riesgos profesionales sobre el presente contrato, el cual deberá cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, quien dio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** El contratista tiene plena capacidad para suscribir el presente contrato. **4)** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de

inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, así como de las obligaciones tributarias y no tributarias de las que es titular y de las que es beneficiario la E.S.E Gámeza Municipio Saludable. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**. El plazo de ejecución o término del contrato será de tres (03) o hasta agotar el presupuesto oficial, sin exceder la vigencia 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 1) Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula quinta del presente contrato. 2) Contar con el apoyo administrativo de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable para el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro. 3) recibir de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que éste de manera oportuna pueda ejecutar las actividades contractuales. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION:** La Supervisión será ejercida por la funcionaria **NUBIA ESPERANZA CUTA OCHICA – TESORERA,** quien deberá ejercerla de la siguiente manera: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2)** Tomar las respectivas medidas ante cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes. **3)** Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. **4)** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contrato. **5)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración, sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **6)** Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. **7)** Suscribir el acta de iniciación de la ejecución, cuando se estipule en el contrato. **8)** Realizar junto con EL CONTRATISTA la TERMINACIÓN y/o LIQUIDACIÓN del contrato, conforme a la documentación soporte, esto es valor ejecutado o valor mayor ejecutado, saldo a reintegrar, cumplimiento o no a satisfacción, adiciones, prorrogas, modificaciones y demás circunstancias generadas en el desarrollo del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación por el supervisor y EL CONTRATISTA y firma del ordenador del gasto. **9)** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **10)** Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios, y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio, las cuales remitirán a la Oficina de contratación. **11)** Dar cualquier instrucción al CONTRATISTA sobre el desarrollo del contrato. **12)** Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el contrato, para lo cual deberá informar lo pertinente al área de Contratación, a fin de que se, proyecten y tramiten los actos respectivos. **13)** Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre la supervisora y EL CONTRATISTA, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y representación de la Entidad a fin de que se dirima por este. **14)** Recibir el informe final y emitir su concepto sobre el mismo. **15)** Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. **16)** Certificar el cumplimiento y calidad de el CONTRATISTA una vez haya terminado el contrato, y así mismo enviarla a la Oficina de contratación para su archivo. **CLAUSULA DECIMA - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**. EL CONTRATISTA entregará los bienes objeto del presente contrato en las Instalaciones de la E.S.E GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE. **CLASULA DECIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DE LA ES.E.** 1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley. **4)** Cancelar a el Contratista la suma estipulada

en la Cláusula quinta en la oportunidad **5)**. Realizar los pagos pactados. **6)** Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** **1)** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés público debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, **2)** De común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso del incumplimiento total o parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a la Empresa Social del Estado E.S.E Gámeza Municipio Saludable, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor deL contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. Así mismo, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE. Podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** Declara bajo juramento, el cual se entiende aprobado con la aceptación del presente contrato, de que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - GARANTÍAS.** Este contrato se exime de la exigencia de garantías de conformidad con el Estatuto de Contratación interno de la ESE. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de consultoría y asesoría, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior o igual a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. – CESIÓN:** Este contrato de suministro se celebra en consideración a las calidades comerciales y valor de la cotización presentada por el CONTRATISTA, por consiguiente, esta no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin el consentimiento expreso y por escrito de **LA E.S.E GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE. CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MARCO JURIDICO:** El presente contrato se rige por las disposiciones del numeral 6° Artículo 195 Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 013 de 2025 Estatuto de Contratación de la E.S.E" y la resolución 045 de 2025 "manual de contratación E.S.E", Resolución 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024, Código Civil y Código de Comercio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA, con LA E.S.E GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE, por lo tanto, EL CONTRATISTA No tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, por aplicación analógica del Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS.** Forma parte integral del presente Contrato: propuesta, hoja vida, certificado de antecedentes de contraloría, certificado de antecedentes disciplinarios, Cámara de Comercio, RUT, estudios de necesidad, y demás soportes adjuntos al contrato, – EL CONTRATISTA firma el presente contrato de forma libre, totalmente voluntaria y conocedor de la realidad del Sistema de Seguridad Social, aceptando que es la única alternativa contractual que le puede ofrecer la ESE Gámeza Municipio Saludable. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y documentos requeridos. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales buscarán en forma ágil, oportuna y directa solucionar las diferencias surgidas de la actividad contractual para lo cual podrán acudir de mutuo acuerdo para dirimir las diferencias, en caso de no prosperar deberán acudir a la conciliación ante una oficina autorizada legalmente. **VIGESIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de el CONTRATISTA. **2)** Vencimiento del plazo de ejecución. **3)** El mutuo acuerdo. **4)** Por terminación unilateral. **5)** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **6)** Por la imposibilidad del CONTRATISTA de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará a la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Podrá efectuarse de común acuerdo o

unilateralmente por parte de la E.S.E. En la liquidación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que EL CONTRATISTA haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario, el Supervisor dejará constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasione a los equipos y bienes entregados en custodia en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte. **CLASULA VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Gámeza - Boyacá. El domicilio principal de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, es la Calle. 3 N° 5 – A86 Gámeza. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales y contractuales la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, recibirá notificaciones legales por parte del contratista en la Calle. 3 N° 5 – A55 Gámeza o al correo electrónico gerencia@esegameza.gov.co. Por su parte, el contratista manifiesta que recibirá notificaciones legales por parte de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, en la Carrera 10 N° 15 04 de la ciudad de Sogamoso- Boyacá , al correo electrónico: expodistribuciones@gmail.com , correo que manifiesta el contratista es su correo personal y de uso exclusivo, o al Cel. 3208316650 o 3102693737, **PARAGRAFO:** En virtud de lo establecido artículo 205 del C.P.A.C.A, con la suscripción del presente contrato, el contratista autoriza a la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, para notificar vía correo electrónico los actos que se produzcan con ocasión a la presente relación contractual administrativa.

En constancia de aceptación de las condiciones del presente contrato por las partes se firma el presente documento, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año 2026.

VICTOR JULIO PACHECO REINA
Gerente E.S.E Gámeza

EXPO-DISTRIBUCIONES
NIT 5.888.679-1
R/L HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. 5.888.679 de Chaparral
Contratista

Realizo: Carlos Fabian Ruiz Pulido – Asesor Jurídico
Revisó: Victor Julio Pacheco Reina - Gerente